



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 438 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 044-2015/GOB.REG.HVCA/PR-SG, con Sisgedo N° 1075262, Acta de Directorio de Gerentes N° 04 de fecha 11/02/2015, El Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA/PR-SG-jccq, Informe N° 171-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS y demás documentación adjunta en (118) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 1367-2013-DREH, que es materia de nulidad, ha sido expedida teniendo como fundamento que la transferencia de la propiedad tiene por finalidad realizar una obra pública, en beneficio de la colectividad, así como se ampara legalmente en el Art. 12° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales dice que *“los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la ley y el reglamento, en los que fuera aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP”*.

Que, de acuerdo al D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que señala que *la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas y los proyectos de inversión de conformidad con sus respectivas competencias emitiéndose la resolución aprobatoria pertinente;*

Que, del Informe N° 291-2014-AI-DGI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA, Oficio N° 1614-2014-MINEDU/CMGI-OINFE, Informe N° 489-2014-SI-DGI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA, evidencian la existencia de una irregularidad en la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2013-DREH de fecha 01 de octubre del 2013, por cuanto la autoridad que ha emitido dicha resolución no tiene las facultades para transferir bienes que pertenecen al Ministerio de Educación, por delegación de facultades;

Que, en ese entender al caso, se tiene que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho: *a) la contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, b) el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14, c) los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando con contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentaciones o tramites esenciales para su adquisición, y d) los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;*

Que, asimismo la Resolución Directoral N° 1367-2013-DREH, se encuentra enmarcada en la causal descrita en el numeral 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27444 *“la contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias”* y *“el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de*



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 438 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2015

validez, al haberse dictado por un funcionario que no tenía facultades para autorizar la transferencia del terreno ubicado en el sector arbolitos con partida registral N° 02002038”;

Que, ante la evidencia de graves irregularidades en la emisión de la resolución cuestionada, deberá remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin que evalúe las responsabilidades de los involucrados y proceda conforme a sus atribuciones;

Que, al amparo del acuerdo de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Acta de Directorio de Gerentes de fecha 11 de febrero del 2015, donde autorizan emitir Resolución Autoritativa, a fin que la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, inicie las Acciones Judiciales correspondientes en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y

Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Judiciales a fin de; declarar la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2013-DREH de fecha 01 de octubre del 2013, en la que “*resuelve autorizar la transferencia de terreno ubicado en el Sector Arbolitos del Barrio de Santa Ana del Distrito y Provincia de Huancavelica con Partida Registral N° 02002038 de propiedad del Ministerio de Educación- Dirección Regional al Ministerio de Salud para la ejecución del proyecto de “Mejoramiento de los servicios de salud (...)*”, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- SUSPENDER los efectos jurídicos de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2013-DREH, mientras se determine su legalidad a nivel Judicial.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, la evaluación de la responsabilidad administrativa funcional, en la que se encuentra inmerso el Director Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 438 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2015

Educación de Huancavelica y los demás Servidores Públicos que han tenido injerencias en la emisión de la Resolución materia de nulidad, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Sancionador, Dirección Regional de Educación Huancavelica, y demás interesados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
[Firma]
SILDOALDO ALVAREZ ORÉ
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
[Firma]
Inge. Luis Alberto
Sánchez Cámac
WSF/jccq
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
[Firma]
Abg. Robert G.
Quera Quineros
asesor LEGAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
[Firma]
Abcd. Wilian
Salas Felix
Secretario General